



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Pertenencia.
Demandante	Bertilda Pérez de Moreno y otros.
Demandado	Leonardo Izquierdo Chávez.
Radicación	253864003001 2020 – 00183 – 00
Decisión	Rechaza.

Como quiera que no se subsanó la demanda en la forma que fuere ordenada en auto de fecha 3 de septiembre de 2020, se hace procedente la aplicación de lo reglado en el inciso 3 del artículo 90 del C. G. del Proceso, ya que no se han satisfecho los requerimientos efectuados, conforme a las siguientes observaciones.

- Si la demanda se dirige contra el señor LEONARDO IZQUIERDO, debería proceder a corregir los poderes y la demanda.
- Pese a que indican nuevamente las pretensiones de cada uno de los lotes y sus mejoras, no fueron debidamente integrados a la demanda, junto con los hechos con los sustentan, clasificados y enumerados.
- En vista del área certificada por el IGAC y el área pretendida con la demanda, es evidente que lo pretendido supera el área del predio mayor extensión, sin mediar explicación alguna al respecto.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
Juez

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc5fcd487c926931722bcc2bac4ab3fafc79c7e053f5ea52d39656fa47bec6c6

Documento generado en 21/09/2020 10:17:48 p.m.